



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 867-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 24 de diciembre de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 5730 de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° 265.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 19 de diciembre de 2025, Informe N° 727-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de diciembre de 2025, Memorándum N° 1350-2025-UNADQTC/PCO de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado; estableciendo en el artículo 19º sobre los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 799-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de diciembre de 2025 se DECLARA APTA a la Bachiller PILAR DEL CARMEN CRISOSTOMO TORRES para la sustentación pública de su Tesis titulada: "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DE LA CARICATURA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LOS ESTUDIANTES DE 3ER GRADO B Y C DE



COMISIÓN ORGANIZADORA

SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA JOSE MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO ACCHA - PARURO, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, la Bachiller Pilar del Carmen Crisostomo Torres, mediante solicitud con registro N° 5730 de fecha 18 de diciembre de 2025, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita programación de hora y fecha para sustentar su trabajo de investigación para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 265.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 19 de diciembre de 2025, la Jefa de la Facultad de Educación (e), en atención a la petición de la Bachiller Pilar del Carmen Crisostomo Torres, hace llegar la propuesta para la sustentación el día 30 de diciembre de 2025, a horas 09:00 am., siendo la conformación de los Jurados de la siguiente manera: Presidente: Mgt. Maruja Huayhuaca Hermoza, Secretario: Dr. Enrique Alonso Leon Maristany, Vocal: Prof. Leonardo Huaman Concha, igualmente a través del Informe N° 727-2025-UNADQTC/PCO-VPA el Vicepresidente Académico señala que ha tomado conocimiento del informe emitido por la Jefa de la Facultad de Educación sobre la hora, fecha y designación de jurados para la sustentación de manera virtual mediante la Plataforma de Microsoft Teams Classic del referido trabajo de investigación; señalando que la Bachiller Pilar del Carmen Crisostomo Torres, cumple con los requisitos establecidos según reglamento, programándose para el día 30 de diciembre de 2025, a horas 09:00 am., y con la participación de los jurados señalados precedentemente;

Que, a través del Memorándum N° 1350-2025-UNADQTC/PCO de fecha 22 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, deriva a la Secretaría General, el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión de la resolución respectiva, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS de la Bachiller **PILAR DEL CARMEN CRISOSTOMO TORRES**, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada: **"INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DE LA CARICATURA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LOS ESTUDIANTES DE 3ER GRADO B Y C DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA JOSE MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO ACCHA - PARURO"**, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE : Mgt. Maruja HUAYHUACA HERMOZA.
SECRETARIO : Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY.
VOCAL : Prof. Leonardo HUAMAN CONCHA.

SEGUNDO. - APROBAR fecha y hora para la sustentación pública de la tesis para el día 30 de diciembre de 2025, a horas 09:00 am., en la Plataforma de Microsoft Teams Classic de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Bachiller en mención, al Jurado Evaluador de la Tesis y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACIÓN, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

